

CONSEJO NACIONAL DE PESCA 30 de junio de 2010

En Valparaíso, a 30 de junio de 2010, siendo las 11:09 hrs., en dependencias de la Subsecretaría de Pesca, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Nacional de Pesca, citada mediante circular (CNP) N° 10 del 21 de junio de 2010. El Consejo se inició bajo la presidencia del Sr. Pablo Galilea Carrillo, y con la asistencia de los siguientes Consejeros y Consejeras:

- Sr. Félix Inostroza C., Director Servicio Nacional de Pesca;
- Sr. Alejandro Covarrubias P., subrogante Director Servicio Nacional de Pesca;
- Sr. Ricardo Böke F., subrogante Director General del Territorio Marítimo y Marina Mercante;
- Sr. Jorge Toro D., Director Ejecutivo Instituto Fomento Pesquero;
- Sr. Andrés Couve R., nominado por el Presidente de la República;
- Sra. Ma. Beatriz Corbo A., nominada por el Presidente de la República;
- Sr. Eduardo Tarifeño S., nominado por el Presidente de la República;
- Sr. Carlos Merino P., nominado por el Presidente de la República;
- Sr. Sergio Pulido R., nominado por el Presidente de la República;
- Sr. Erick Riffo P., representante titular, oficiales de naves pesqueras;
- Sr. Hugo Roa R., representante titular, tripulantes de naves pesqueras;
- Sr. Mariano Villa P., representante suplente, tripulantes de naves pesqueras;
- Sra. Teresa Lizana M., representante titular, plantas de procesamiento de recursos hidrobiológicos;
- Sr. Juan Montenegro S., representante titular, plantas de procesamiento de recursos hidrobiológicos;
- Sr. Sergio Pizarro A., representante suplente, plantas de procesamiento de recursos hidrobiológicos;
- Sr. Víctor Saldías T., representante titular, plantas de procesamiento de recursos hidrobiológicos destinadas al consumo humano;
- Sr. Alex Daroch V., representante suplente, plantas de procesamiento de recursos hidrobiológicos destinadas al consumo humano;
- Sr. Miguel Angel Escobar S., representante suplente organizaciones gremiales sector empresarial, I-II Región;
- Sr. Domingo Jiménez O., representante titular, organizaciones gremiales sector empresarial, III-IV Región;
- Sr. Rodrigo Sarquis S., representante titular, organizaciones gremiales del sector empresarial, V-IX regiones;
- Sr. Alberto Romero S., representante suplente, organizaciones gremiales del sector empresarial, V-IX regiones;
- Sr. Carlos Vial I., representante titular, organizaciones gremiales del sector empresarial, X-XII regiones;
- Sr. Enrique Gutierrez F., representante suplente, organizaciones gremiales del sector empresarial, X-XII regiones;
- Sr. Alvaro Varela W., representante titular sector acuicultura;
- Sr. José Gago S., representante suplente sector acuicultura;
- Sr. Manuel Uriarte A., representante titular, pequeños armadores industriales;

- Sr. Miguel Avalos M., representante titular, organizaciones gremiales sector pesquero artesanal, I-II región;
- Sr. Genaro Guerrero T., representante titular, organizaciones gremiales sector pesquero artesanal, V a IX región;
- Sr. Marcelo Segura D., representante suplente, organizaciones gremiales sector pesquero artesanal, V a IX región;
- Sr. Cosme Caracciolo A., representante titular, organizaciones gremiales sector pesquero artesanal nacional;

Participó además la Sra. Dodani Araneda López, Secretaria Ejecutiva y Ministro de Fomento del Consejo Nacional de Pesca.

De la Subsecretaría de Pesca asistieron la Sra. Edith Saa, jefa División de Desarrollo Pesquero, el Sr. Maximiliano Alarma, jefe División de Administración Pesquera; el Sr. Felipe Palacios, jefe de la División Jurídica y el Sr. Eduardo Hidalgo, abogado de la División Jurídica, Sr José Miguel Burgos, jefe Departamento de Acuicultura y Sra. Jéssica Fuentes, asesora.

Antes de iniciar la sesión, la consejera Sra. Teresa Lizana debió retirarse por problemas de salud.

1.- Aprobación acta N° 02/2010 del 13 de abril

La Secretaria Ejecutiva señala que se recibió la observación por escrito del consejero Sr. Eduardo Tarifeño, la que fue acogida. Sin otras observaciones, el Presidente del Consejo da por aprobada el acta N° 02/2010.

2.- Requerimiento de informe técnico al Consejo sobre Valor de Sanción periodo 2010-2011.

El Presidente requirió al Consejo el informe técnico sobre valor de sanción periodo 2010-2011 de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2 numeral 46) de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Para dicho requerimiento el Consejo conformó comisión especial quedando integrada por los siguientes consejeros:

- Sr. Félix Inostroza, Director Servicio Nacional de Pesca.
- Sr. Hugo Roa, representante titular tripulantes de naves pesqueras.
- Sr. Cosme Caracciolo, representante titular organizaciones gremiales sector pesquero artesanal, representante nacional
- Sr. Alberto Romero, representante suplente organizaciones gremiales sector empresariales macrozano V-IX regiones.

Asimismo el Consejo acordó facultar a dicha comisión enviar el informe directamente al Sr. Subsecretario de Pesca.

3.- Requerimiento de informe técnico al Consejo relativo a la operación de barco fábrica en la pesquería del bacalao de profundidad.

El Presidente requirió al Consejo el informe técnico sobre operación de barco fábrica en la pesquería del bacalao de profundidad, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 162 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en atención a la solicitud presentada por Pesca Chile S.A., para la nave Magallanes III.

Para dicho requerimiento el Consejo conformó comisión especial quedando integrada por los siguientes consejeros:

- Sr. Carlos Vial, representante organizaciones gremiales sector empresarial macrozona X-XII regiones.
- Sr. Hugo Roa, representante titular tripulantes de naves pesqueras.
- Sr. Manuel Uriarte, representante titular pequeños armadores.
- Sr. Andrés Couve, nominado por el Presidente de la República.

El Consejo acordó que la comisión presentará dicho informe en una próxima sesión del Consejo.

El consejero Sr. Uriarte solicita los antecedentes de la nave y que en solicitudes venideras éstos sean de conocimiento de los consejeros con la debida antelación

El Presidente del Consejo señala que los antecedentes de la nave serán entregados a la comisión.

El consejero Sr. Tarifeño, señala que la solicitud no expresa claramente el lugar de operaciones de la nave. Además la solicitud sólo entrega las especificaciones técnicas del punto de vista de la embarcación, pero no hace referencia a su capacidad de producción, y un barco fábrica significa una planta de proceso en tierra menos y por tanto menos puestos de trabajos. Por lo que solicita a la comisión considerar sus observaciones al momento del análisis.

El Presidente del Consejo en atención a la inquietud planteada por el consejero Sr. Tarifeño, solicita a los representantes de la empresa solicitante de la autorización tomen nota de estos requerimientos para que sean analizados al interior de la comisión.

El consejero Sr. Villa, señala que la captura de bacalao siempre se ha procesado por barcos factorías y por contadas excepciones se ha procesado en planta en tierra. Lo

importante es que la información esté contenida en el informe que elaborará la comisión.

4.- Suspensión temporal del acceso de las siguientes unidades de pesquerías, periodo 2010-2011:

- 4.1. Anchoqueta y sardina española XV, I y II regiones.
- 4.2. Anchoqueta y sardina española III-IV regiones.
- 4.3. Jurel XV-II regiones.
- 4.4. Jurel III-IV regiones.
- 4.5. Jurel V-IX regiones.
- 4.6. Jurel XIV-X región.
- 4.7. Anchoqueta y sardina común V-X región.
- 4.8. Merluza común entre la IV región y el paralelo 41°28,6' L.S.
- 4.9. Merluza del sur entre la X y XII regiones.
- 4.10. Congrio dorado X-XII regiones.
- 4.11. Merluza de cola regiones V a X y XI y XII regiones.
- 4.12. Merluza de tres aletas entre el 41°28,6'S y 57°S.
- 4.13. Camarón nailon II a VIII regiones.
- 4.14. Langostino amarillo III-IV regiones.
- 4.15. Langostino colorado XV-IV regiones.
- 4.16. Raya volantín de la VIII región al paralelo 41° 28,6' L.S.
- 4.17. Besugo III a X regiones.
- 4.18. Alfonsino XV a XII regiones.

El Presidente del Consejo señala que de acuerdo a lo establecido en el artículo 24, de la Ley de General de Pesca y Acuicultura se requiere la aprobación del Consejo Nacional de Pesca para suspender por un año el acceso de nuevas naves a las pesquerías. En consideración a que las unidades de pesquerías se encuentran en régimen de plena explotación y que sus correspondientes cierres de acceso están próximos a expirar.

4.1. El Presidente del Consejo somete a votación la **suspensión por periodo de un año de la recepción de solicitudes y otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca en la pesquería de anchoqueta y sardina española XV-II regiones**, la cual es aprobada por unanimidad, esto es por 22 votos a favor.

Votaron a favor los Consejeros Sres. Pablo Galilea, Felix Inostroza, Ricardo Böke, Jorge Toro, Andrés Couve, Maria Beatriz Corbo, Eduardo Tarifeño, Carlos Merino, Sergio Pulido, Erick Riffo, Hugo Roa, Juan Montenegro, Victor Saldías, Miguel Escobar, Domingo Jiménez, Rodrigo Sarquis, Carlos Vial, Manuel Uriarte, Alvaro Varela, Miguel Avalos, José Guerrero, Cosme Caracciolo.

4.2. El Presidente del Consejo somete a votación la **suspensión por periodo de un año de la recepción de solicitudes y otorgamiento de nuevas autorizaciones de**

pesca en la pesquería de anchoveta y sardina española III-IV regiones, la cual es aprobada por unanimidad, esto es por 22 votos a favor.

4.3. El Presidente del Consejo somete a votación la **suspensión por periodo de un año de la recepción de solicitudes y otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca en la pesquería de jurel XV-II regiones**, la cual es aprobada por unanimidad, esto es por 22 votos a favor.

4.4. El Presidente del Consejo somete a votación la **suspensión por periodo de un año de la recepción de solicitudes y otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca en la pesquería de jurel III-IV regiones**, la cual es aprobada por unanimidad, esto es por 22 votos a favor.

4.5. El Presidente del Consejo somete a votación la **suspensión por periodo de un año de la recepción de solicitudes y otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca en la pesquería de jurel V-IX regiones**, la cual es aprobada por unanimidad, esto es por 22 votos a favor.

4.6. El Presidente del Consejo somete a votación la **suspensión por periodo de un año de la recepción de solicitudes y otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca en la pesquería de jurel XIV-X regiones**, la cual es aprobada por unanimidad, esto es por 22 votos a favor.

4.7. El Presidente del Consejo somete a votación la **suspensión por periodo de un año de la recepción de solicitudes y otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca en la pesquería de anchoveta y sardina común V-X región** la cual es aprobada por unanimidad, esto es por 22 votos a favor.

4.8. El Presidente del Consejo somete a votación la **suspensión por periodo de un año de la recepción de solicitudes y otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca en la pesquería de merluza común entre la IV región y el paralelo 41°28,6'**, la cual es aprobada por unanimidad, esto es por 22 votos a favor.

El consejero Sr. Uriarte solicita que el informe señale la nómina de las embarcaciones artesanales que operan en la pesquería. La Ley señala que cuando se cierra el registro industrial también se cierra el registro artesanal, por lo que se debe contar con la nómina oficial de las embarcaciones artesanales que participan en la pesquería.

El consejero Sr. Caracciolo, solicita que la solicitud sea extensiva para todas las pesquerías y para todas las embarcaciones inscritas.

4.9. El Presidente del Consejo somete a votación la **suspensión por periodo de un año de la recepción de solicitudes y otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca en la pesquería de merluza del sur entre X y XII región**, la cual es aprobada por unanimidad, esto es por 22 votos a favor.

4.10. El Presidente del Consejo somete a votación la Subsecretaría de Pesca de la **suspensión por periodo de un año de la recepción de solicitudes y otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca en la pesquería de congrio dorado X-XII región**, la cual es aprobada por 19 votos a favor, 2 abstenciones y 1 voto en contra.

Votaron a favor los Consejeros Sres. Pablo Galilea, Felix Inostroza, Ricardo Böke, Jorge Toro, Andrés Couve, Maria Beatriz Corbo, Eduardo Tarifeño, Carlos Merino, Sergio Pulido, Erick Rifo, Hugo Roa, Juan Montenegro, Víctor Saldías, Miguel Escobar, Domingo Jiménez, Rodrigo Sarquis, Carlos Vial, Manuel Uriarte, Alvaro Varela. Voto en contra del consejero Sr. Cosme Caracciolo. Se abstuvieron los consejeros Srs. Miguel Avalos y Genaro Guerrero.

El consejero Sr. Caracciolo, justifica su votación señalando que su objetivo es mantenerla abierta para que se puedan inscribir personas de la X región.

El consejero Sr. Tarifeño consulta sobre el control que se realiza para que se cumplan las indicaciones de tallas mínimas de captura, teniendo presente -según lo señala el informe técnico- que la pesquería está compuesta por un alto número de juveniles.

El Sr. Maximiliano Alarma, jefe División de Administración Pesquera, señala que la pesquería del congrio dorado es realizada básicamente por la pesca artesanal y dentro de las aguas interiores siempre ha actuado sobre la fracción juvenil en un alto porcentaje. La pesquería se realiza con el espinel y opera en toda la fracción de la población, pero por la distribución del recurso se produce en la fracción juvenil. La medida de conservación es la cuota de captura.

El consejero Sr. Inostroza, Director SERNAPESCA, señala que se ha establecido un control para el cumplimiento de las cuotas. Destaca que el congrio no tiene una talla mínima de extracción, de manera que por esa vía no es posible controlar la extracción de ejemplares juveniles, por tanto la única medida de administración fiscalizable es la cuota.

El consejero Sr. Uriarte plantea su preocupación del estado de la pesquería, por lo que solicita se considere una medida de administración adicional a la de la cuota, por ejemplo, veda.

El consejero Villa, teme que se esté encubriendo la pesca ilegal de congrio. Hechos que denunció hace dos años en forma responsable con todos los antecedentes, y a la fecha aún se tiene el problema de embarcaciones artesanales operando sin permisos, por ejemplo en la zona de filo cuchillo.

El consejero Sr. Caracciolo, señala que la cuota es un buen control y plantea una apertura para la pesca artesanal y un fraccionamiento equitativo de la cuota entre sectores.

El consejero Sr. Tarifeño, señala que no contar con tallas mínimas de captura es una debilidad del manejo de la pesquería, por lo que solicita que se hagan los estudios pertinentes para fijarla.

El consejero Sr. Gago, señala que cuando se establezcan las cuotas del próximo año respecto de los fraccionamientos es importante tener presente que la pesca artesanal opera en aguas interiores, que esa pesca en aguas interiores está centrado en ejemplares bajo talla y que el fraccionamiento corresponde a la historia.

El Presidente del Consejo acoge la inquietud del consejero Sr. Villa y le solicita activar la denuncia para investigarla en conjunto con el Servicio.

4.11. El Presidente del Consejo somete a votación la **suspensión por periodo de un año de la recepción de solicitudes y otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca en la pesquería de merluza de cola V a X y XI y XII regiones**, la cual es aprobada por unanimidad, esto es por 22 votos a favor.

4.12. El Presidente del Consejo somete a votación la **suspensión por periodo de un año de la recepción de solicitudes y otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca en la pesquería de merluza de tres aletas entre el 41°28,6' y 57° S**, la cual es aprobada por unanimidad, esto es por 22 votos a favor.

4.13. El Presidente del Consejo somete a votación la **suspensión por periodo de un año de la recepción de solicitudes y otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca en la pesquería de camarón nailon entre la II y VIII regiones**, la cual es aprobada por unanimidad, esto es por 22 votos a favor.

4.14. El Presidente del Consejo somete a votación la **suspensión por periodo de un año de la recepción de solicitudes y otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca en la pesquería de langostino amarillo III-IV regiones**, la cual es aprobada por unanimidad, esto es por 22 votos a favor.

4.15. El Presidente del Consejo somete a votación la **suspensión por periodo de un año de la recepción de solicitudes y otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca en la pesquería de langostino colorado XV-IV regiones**, la cual es aprobada por unanimidad, esto es por 22 votos a favor.

El consejero Sr. Tarifeño, señala que en cuanto a la pesquería de crustáceos, el terremoto habría provocado un cambio en la topografía de fondo, lo que puede afectar el comportamiento de estos recursos, lo que solicita estudios de evaluaciones.

El Sr. Alarma, le adelanta que se va a realizar una investigación en el próximo mes que estudiará los fondos, la cual se realizara en dos etapas.

4.16. El Presidente del Consejo somete a votación la **suspensión por periodo de un año de la recepción de solicitudes y otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca en la pesquería de raya volantín de la VIII región al paralelo 41°28,6'S**, la cual es aprobada por unanimidad, esto es por 22 votos a favor

4.17. El Presidente del Consejo somete a votación la **suspensión por periodo de un año de la recepción de solicitudes y otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca en la pesquería de besugo III a X regiones**, la cual es aprobada por unanimidad, esto es por 22 votos a favor.

4.18. El Presidente del Consejo somete a votación la **suspensión por periodo de un año de la recepción de solicitudes y otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca en la pesquería de alfonsino XV a XII regiones**, la cual es aprobada por unanimidad, esto es por 22 votos a favor.

El consejero Sr. Inostroza, precisa que al inicio de las votaciones se acordó transparentar todas las embarcaciones que están inscritas en cada una de las pesquerías que están cerradas.

El consejero Sr. Tarifeño, se refiere a la forma en que se clasifican las pesquerías, que son bajo un concepto político-administrativo, lo cual induce a error en la forma de administrarlas, por lo que solicita que las pesquerías sean administradas bajo el concepto de su distribución geográfica.

5.- Presentación de proyecto de ley que establece sanciones a nacionales embarcados en naves de pabellón extranjero que operan vulnerando las medidas de conservación establecidas por la CAMELAR.

El Presidente del Consejo señala que conforme lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, se somete a consulta, el Proyecto de ley que establece sanciones a nacionales embarcados en naves de pabellón extranjero que operan vulnerando las medidas de conservación establecidas por la CAMELAR, para lo cual solicita al Sr. Osvaldo Urrutia abogado de la Subsecretaría, exponer el proyecto.

Origen y objetivo del proyecto

Implementar las Medidas 10-07 y 10-08 (2006) de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA). Estas medidas obligan a los Estados parte a:

- Verificar si alguna **persona natural o jurídica sujeta a su jurisdicción** está participando en las actividades descritas en dichas medidas, esto es, realizar actividades de pesca **en contravención de las medidas de conservación de la CCRVMA** que perjudican la consecución de los objetivos de la Convención (conductas que constituyen pesca ilegal).
- Responder ante cualquier actividad verificada, y cooperar con miras a implementar dichas medidas y gestiones.

Características generales:

1. Se trata de ejercer la jurisdicción derivada de la nacionalidad, y no como Estado del pabellón.
2. Creación de sanciones para personas naturales y jurídicas que incurren en actividades de pesca ilegal en la CCAMLR **a bordo o con naves de pabellón extranjero**.
3. Sanciones de carácter administrativo.
4. Jurisdicción del Estado de Chile es subsidiaria de la que pueda ejercer el Estado del pabellón.

Ámbito de aplicación: área de la CCRVMA.

Modificación legal: párrafo nuevo en la LGPA. Proyecto breve (8 artículos).

Normas específicas

- Se prohíbe a los nacionales chilenos embarcarse en naves sin pabellón, de “bandera negra” u oculta.
- Se establece obligación de informar a nacionales chilenos que se embarquen en naves de pabellón extranjero para pescar en alta mar.
- La DGTM establecerá los requisitos de esta comunicación por reglamento.
- Todas las sanciones son impuestas en procedimiento administrativo a **cargo de la Subsecretaría de Pesca**, previo informe de la DGTM.

Proyecto sanciona a las personas naturales y jurídicas chilenas que realicen actividades de pesca ilegal en el área CCRVMA, de la siguiente forma:

1. Los **capitanes y patrones de pesca** con multa de entre 100 y 900 UTM. En el caso de los capitanes y patrones de pesca con matrícula chilena, serán además suspendidos de su respectivo título por un periodo de entre 3 meses y 3 años.

2. *Los demás oficiales y tripulantes podrán ser sancionados con amonestación verbal o escrita, y en caso de reincidencia, con multa de hasta 100 UTM.*
3. *Personas jurídicas (empresas) chilenas que tengan naves de pabellón extranjero, y que participen en las actividades de pesca ilegal en el área CCAMLR, con multa de entre 100 y 3000 UTM.*

El consejero Sr. Vial, consulta sobre el significado de bandera negra y el por qué está solo restringido para la CAMELAR. El Sr. Urrutia, señala que las banderas negras son las que están operando sin estar inscritas en ningún país y que operan en el área de la CAMELAR. Respecto a la segunda pregunta, fue una definición que se optó cuando se empezó a trabajar en el proyecto, que dado al abanico de opciones se podría ser muy ambicioso y tratar de unificar todas las sanciones que hay en la Ley de Pesca para poder combatir la pesca ilegal. Sin embargo se decidió acortar el proyecto a las medidas de conservación que la CAMELAR pide específicamente. En este momento, en Chile no hay ninguna sanción en la Ley de Pesca que cumpla con las sanciones que pide CAMELAR apoyar. Respecto de las demás actividades que pueden ser consideradas de pesca ilegal o que se hacen a bordo de una nave de pabellón chileno, la Ley de Pesca contempla sanciones particulares, por tanto se tendrá dos regímenes, una para las naves de pabellón chileno y uno para el nacional que se embarca en nave de pabellón extranjero y que realiza actividades de pesca ilegal. A mediano o largo plazo se unificará el sistema. Señala que en una primera etapa no se podrá sancionar a un nacional que pesque en un área de una convención en que Chile no es parte. Explica sobre la jurisdicción del Estado de Chile es subsidiaria de la que pueda ejercer el Estado del pabellón.

El consejero Sr. Caracciolo, señala que el proyecto está definido casi por completo a las personas y al final del proyecto se menciona personas chilenas que tengan naves de pabellón extranjero y que participen en la actividad de pesca ilegal, pero hay otras personas jurídicas y existen antecedentes que respecto del ingreso de bacalao a través de mercadería en tránsito, y si alguna empresa chilena no tiene barco y está incurriendo en esto, también se debería sancionar.

El Sr. Urrutia, señala que es una actividad que cuesta mucho sancionar por lo que en una primera instancia se optó por lo que se puede empezar a fiscalizar.

El consejero Sr. Varela, le llama la atención que a quienes se les sancione sean a los demás oficiales y tripulantes, se les asigna una función que no pueden tener ya que ellos no pueden enterarse. Pregunta cuál es la justificación de sancionarlos y respecto a la resolución que dicta la Subsecretaría de Pesca si se establece algún recurso especial.

El Sr. Urrutia, señala respecto de la segunda pregunta, no se estable ningún recurso especial. Referente a la primera, la medida de la CAMELAR no distingue, por lo que obliga a Chile a sancionar a todas las personas naturales que estén envueltos en actividades de pesca ilegal, sin embargo se hizo esta distinción, a modo de aminorar las responsabilidades de quienes no las tienen. Lo que se quiere es sancionar a alguien que habitualmente se embarca para pescar ilegalmente en la CAMELAR.

El consejero Vial, señala que la sanción no se hace al buque y a la gente que va a bordo, o bien a los que descargan el buque cuando llega a tierra, o a los que le dan el zarpe. A todos lo que participan en esta actividad ilegal. En la práctica, son terceros que participan en una zona regulada por la CAMELAR que no suscriben el acuerdo y entran en conflicto por que Chile si lo suscribe. El Sr. Urrutia, señala que se ha adoptado un enfoque sobre la base de la gradualidad. Intentar regular todos los supuestos es muy complejo, por eso se optó por lo que se tiene una posibilidad real de sancionar. La definición de pesca ilegal, es la indicada por FAO.

El consejero Sr. Tarifeño, consulta si los montos de las sanciones son de acuerdo algún estándar o legislaciones similares. El Sr. Urrutia, señala que el Departamento de Análisis Sectorial elaboró un informe en cuanto a las cifras propuestas, y son similares a legislaciones más avanzadas en la materia.

El consejero Sr. Riffo, consulta sobre la jurisprudencia internacional de la CAMELAR, para poder determinar si la pesca es o no ilegal. A su juicio se debería sancionar no solo a los trabajadores sino a todo, incluyendo a la nave y armadores.

El Sr. Urrutia, señala que CAMELAR es uno de los foros más importantes del mundo y va a la vanguardia en materia pesquera y conservación de recursos vivos. El combate contra la pesca ilegal se enmarca en un esfuerzo global que va por diferentes aspectos, uno de ellos es el estado del puerto, otro es el estado del pabellón, otro es la cadena de comercial, otro es sancionar al nacional que se embarca en nave de pabellón extranjero.

El consejero Sr. Roa, consulta cuando se tiene conocimiento de la infracción, ¿es cuándo atraca en puerto chileno, o es en altamar?. El Sr. Urrutia señala que es muy probable que la nave que esté en esta situación nunca recale en puerto chileno. La denuncia se hace a través de la CAMELAR o entre Cancillerías u otros mecanismos.

El consejero Sr. Couve, señala que este caso, es la prohibición de chilenos que se embarcan en buques de pabellones que no pertenecen a organización regional. Este caso se va a replicar en la ORP, consulta cuál sería la reacción de Chile en el caso en que los oficiales, contramaestres y tripulantes se embarcaran en naves de pabellón extranjero pesquen jurel en la zona de la ORP. Valora el proyecto y la discusión, pero a su juicio el proyecto no está maduro, es el inicio de una interesante discusión para prohibir a los profesionales chilenos que participen en pesca ilegal en general, y en

particular se embarquen en naves de pabellón extranjero que realice actividad de pesca ilegal en áreas de organizaciones regionales en donde Chile es parte.

La Sra. María Alicia Baltierra, asesora de la Subsecretaría, señala que se acotó el proyecto al área de la CAMELAR para cumplir con una obligación internacional de un tratado del cual Chile es parte y que es Ley de la República. Es una medida de conservación adoptada por la CAMELAR en sintonía con la corriente mundial en la persecución de la pesca ilegal. No es voluntaria la medida que se adopta en la CAMELAR, es de carácter obligatoria para Chile y de acuerdo a nuestro ordenamiento jurídico tendrá que hacerse a través de una norma legal las modificaciones que se requieren. Respecto a lo señalado por el consejero Sr. Couve, ya será momento de avanzar en una legislación más comprensiva, porque naturalmente cuando la ORP que regule la pesca en el pacífico sur, Chile tendrá que hacer muchas adecuaciones legales. Al finalizar señala que el proyecto está en condiciones para ser presentado en el congreso.

El consejero Sr. Villa, concuerda con el consejero Sr. Couve en cuanto a la madurez del proyecto, sobre todo a lo que respecta a los tripulantes, ya que se sancionará a una persona que no sabe en donde está pescando. A quien se debería sancionar es al capitán, al armador y al patrón de pesca.

El Presidente señala que ha tomado debida nota de lo indicado por los consejeros y solicita que hagan llegar por escrito sus sugerencias.

6.- Presentación de modificación del reglamento del posicionador satelital para su aplicación a las embarcaciones prestadoras de servicios a los centros de cultivo.

El Sr. Subsecretario señala que conforme lo dispuesto en el artículo 64 B) de la Ley General de Pesca y Acuicultura, se somete a consulta la modificación del reglamento del posicionador satelital para su aplicación a las embarcaciones prestadoras de servicios a los centros de cultivo, para lo cual solicita a al Sr. José Miguel Burgos, Jefa Departamento de Acuicultura, exponer la modificación.

Modificaciones Propuestas

- *De acuerdo a los antecedentes que maneje el Servicio Nacional de Pesca, este podrá determinar una condición sanitaria de riesgo entre zonas o agrupaciones de concesiones. Para proteger el estado sanitario de las agrupaciones, se hace necesario que los armadores de embarcaciones prestadoras de servicios a los centros de cultivo que transiten entre o*

dentro de tales zonas o agrupaciones, instalen a bordo y mantengan en funcionamiento un dispositivo de posicionamiento automático.

- De acuerdo al riesgo epidemiológico asociado, se considera de mayor impacto sanitario, las embarcaciones que presten servicios a la acuicultura y a los centros de cultivo, que realicen; transporte de peces vivos, peces muertos, sus productos, alimentos, redes, diferentes elementos destinados a la contención de especies en cultivo, así como los elementos de fijación, flotación, y los que sustenten protección a los mismos.
- La implementación de esta propuesta es aplicable solo a las embarcaciones de tránsito en aguas de jurisdicción Nacional, esto debido a que sus desplazamientos suceden únicamente en estas aguas.
- El operador de la embarcación deberá confirmar con el administrador del sistema la señal de encendido del dispositivo y la transmisión conforme de la señal, de esta manera se entrega la seguridad de que el dispositivo se encuentra funcionando como corresponde.
- Es necesario que el administrador del sistema, la Autoridad Marítima, certifique que el dispositivo señalado por el armador este instalado en la embarcación que corresponde, para lo cual es útil el empleo de sellos u otros sistemas de certificación.
- El armador debe informar al administrador del sistema cualquier instalación o desinstalación del dispositivo y solicitar la inspección correspondiente de la Autoridad Marítima, para de esta forma mantener control de los equipos.
- Los armadores deberán registrar ante el Servicio Nacional de Pesca sus embarcaciones, señalando nombre, matrícula y señal distintiva de la embarcación y actividad o servicio que prestan, de prestar más de un servicio, deberán registrarse en cada uno de ellos. De esta forma, será posible tener un registro actualizado de las embarcaciones prestadoras de servicio, para así consignar posibles faltas cursadas, y realizar seguimiento de las embarcaciones de acuerdo a función prestada.
- La frecuencia del reporte básico emitido por el dispositivo, será señalada por el Servicio Nacional de Pesca por resolución, previo informe técnico emitido por la Subsecretaría de Pesca, con la finalidad de mantener la frecuencia de transmisión de acuerdo a las necesidades de fiscalización relacionadas con el avance de la tecnología.
- Los dispositivos de posicionamiento automático a utilizar deberán ser certificados por cada empresa proveedora del servicio ante administrador

del sistema, para lo cual se ha considerado un plazo prudente de 6 meses.
En este periodo se permitirá la utilización de dispositivos no certificados siempre que sean compatibles con la estación fiscalizadora. Esta certificación podrá asegurar que los dispositivos cumplen con las características técnicas necesarias para el cabal cumplimiento de su función.

El consejero Sr. Uriarte, solicita exigir el posicionador a todas las embarcaciones artesanales sobre de 15 m, sin embargo dado la complejidad de reglamento se podría empezar aplicando el reglamento en la X región al sur. Cree que modificar la ley y no incluir a embarcaciones artesanales sobre 15 m, es un error.

El Presidente, le señala que es una ley que está promulgada y se debe dar cumplimiento a la misma a través del reglamento para la acuicultura, sin perjuicio de ello, la Subsecretaría de Pesca tiene considerado una propuesta de proyecto de ley para la pesca artesanal respecto de las embarcaciones con eslora superiores a 15 m deberían tener posicionador satelital.

El consejero Sr. Sarquis, consulta si el reglamento contempla la excepcionalidad de fallo del sistema. Sr. José Miguel Burgos, jefe Departamento de Acuicultura, señala que la reglamentación opera de la misma manera que en la industria pesquera, contemplándose la misma excepción y obligaciones.

Consejero Sr. Vial, señala que si falla el posicionador se debería volver a tierra, en ese caso quién hace el transporte de los peces. El Sr. Burgos señala que frente a las emergencias se deberá atender el caso.

El consejero Sr. Gago, señala que los salmoneros han participado en esta discusión del reglamento. Respecto a las embarcaciones a que estará sujeto, se ha ampliado el universo de embarcaciones, consulta si incluye el ensilado cuando se habla de peces muertos. El Sr. Burgos, le indica que está incluido, y que cuando se habla de productos, se refiere a ensilado. El consejero señala que el armador puede dar acceso a quien él estime de su posición, es decir, acceso al sistema de monitoreo, la razón es quien contrate los servicios de la embarcación que prestan servicios a la acuicultura le interesa saber si esa persona está cumpliendo con su trabajo. Hoy están disponibles los posicionadores, la Armada los certifica y el tema es urgente por lo que el tiempo de implementación debe ser menor a tres meses y no seis, y teniendo en consideración que los costos han bajado.

La Sra. Jéssica Fuentes, asesora, señala que respecto a la posibilidad de los clientes que contratan los servicios de los transportes de peces o alimentos, es perfectamente factible que puedan ver las actividades de las embarcaciones contratadas. El

dispositivo transmite la señal por un efecto de fiscalización a la DIRECTEMAR y de ahí a la estación repetidora del SERNAPESCA. En la medida en que el dispositivo cumpla con las exigencias del reglamento de la ley, no existe problema en que los privados incluyan en sus software una plataforma web, a través de la cual los usuarios les dan acceso a sus clientes. Lo importante es que es una relación entre privados, que no se involucra la autoridad en el acceso de la señal. La información que recibe la autoridad es reservada y sólo la puede utilizar para efectos de administración pesquera, en el caso de la Subsecretaría o de fiscalización en caso de SERNAPESCA y DIRECTEMAR. Respecto de la implementación los dispositivos deberán ser utilizados apenas entre en vigencia el reglamento. El plazo que se da es referente a la certificación que tiene que hacer la autoridad marítima y no a la implementación del dispositivo a bordo de las naves.

El consejero Sr. Vial, consulta el por qué hay naves que pueden entrar a un barrio sin posicionador, por ejemplo las embarcaciones que transportan personal. A su juicio todas las embarcaciones deberían contar con posicionador y que exista una adecuada información de lo que han hecho, para que eventualmente se pueda rastrear lo que pasó en caso de que suceda algo.

El Sr. Burgos, señala que la evaluación de riesgo para las otras actividades que no están señaladas es bastante más bajo. Los elementos considerados son aquellos de mayor impicancia en la transmisión de enfermedades. La medida apunta a una disminución del riesgo sanitario.

El Presidente señala que el 85% de las naves que operan en el barrio estarán obligadas a usar posicionador.

El consejero Sr. Vial felicita que se esté haciendo ya que el riesgo pasa de 100 a 15% pero a su juicio el riesgo sigue siendo enorme (15%), le da la impresión que queda un espacio vulnerable en donde lo relevante es el tráfico y no el número de embarcaciones.

La Sra. Fuentes, señala que aquellas naves que realizan más de un servicios deberá usar el posicionador. Es un sistema que tendrá que implementarse e ir evaluando en la práctica. Se incorporan gran cantidad de naves y abarcando gran cantidad de riesgo conforme a la evaluación realizada.

El consejero Sr. Gago, consulta si es sólo para zonas donde hay agrupaciones de concesiones. La Sra. Fuentes, le indica que la Ley señala en donde existe zonificación sanitaria y en agrupaciones. En consecuencia, actualmente se aplicaría a la región de Los Lagos, Aisén y Magallanes. El Sr. Burgos, complementa señalando que se está trabajando en la zonificación de la región XII, y en la eventualidad que otra región sea declarada libre, por ejemplo la región XIV, se establecen condiciones de uso cuando

se traspasa de esta zona a otra que tiene presencia de enfermedades. Recalca que se hace referencia a la zonificación sanitaria.

El consejero Sr. Caracciolo, manifiesta su molestia en que se aprovechará de someter a este sistema a todas las embarcaciones artesanales, por un problema de operar de una industria. Le preocupa la pérdida de espacio que por ley son consagradas a la pesca artesanal.

El consejero Sr. Vial, insiste en que el riesgo se mide cuantitativamente, es cierto que la mayoría es un gran paso, pero el costo del error es altísimo. En particular en la XI los traslados de personas se hacen en embarcaciones sólo dedicadas al personal. Se debería intentar de incorporar a todas las embarcaciones, y los casos raros sean la excepción.

El consejero Sr. Jiménez, señala que va haber una cantidad gigantesca de información de embarcaciones moviéndose para todos lados y desconoce los efectos de la generación de esta información. Supone que habrá un reglamento que impide que una embarcación vaya de un barrio a otro. El Sr. Burgos, señala que hay una serie de medidas que van acopladas a esta obligación del uso del posicionador, una de ellas tiene que ver con la aparición de un brote, en donde se genera una zona de perifoco de aproximadamente de 5 km, en donde las embarcaciones no quedarían autorizadas para el ingreso a esa zona. Indudablemente que esto trae mayor fiscalización.

El consejero Sr. Merino, concuerda con el consejero Sr. Vial, respecto que el 15% de riesgo sigue siendo muy alto si es que la diseminación es por el casco. El Sr. Burgos, le señala que los datos científicos indican que el riesgo obedece mayoritariamente lo que va contenido en la embarcación y no en los cascos.

El Presidente, señala que se ha tomado debida nota de las observaciones. E indica además que el reglamento se ha conversado con los principales actores.

7. Puntos varios

Dictamen de Contraloría General de la República

El Presidente señala que hace muy poco se ha conocido el dictamen de Contraloría en relación al jurel y que obliga a la Subsecretaría a cumplir la ley. Para mayor entendimiento le solicita al Sr. Maximiliano Alarma, jefe de la División de Administración Pesquera exponer las consecuencias de dicho dictamen en términos de cómo se va a distribuir la cuota del jurel.

Se adjunta presentación del Sr. Alarma.

Al término de su exposición el Sr. Alarma, informa que la zona norte ha solicitado un incremento de su cuota de captura producto de que en estos momentos están prácticamente agotados y en los dos últimos años han tenido una particular aumento de jurel en sus costas, adelantándose la captura y conjuntamente una disminución de la anchoveta, que es el principal recurso de la zona.

El Presidente señala que queda en evidencia a la luz de los números que el dictamen de Contraloría es difícil de aplicar durante el presente año por las implicancias que tiene en la definición de las cuotas. El dictamen señala que debemos someternos a la ley en el más breve plazo posible, para ello la Subsecretaría va a realizar estudios para tener los antecedentes necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por Contraloría. Señala que los días jueves y viernes de la semana pasada estuvo en Arica con las autoridades regionales, los trabajadores, los tripulantes y las propias empresas, quienes manifestaron su preocupación por el efecto en el empleo que tiene el término de la cuota de jurel. A lo que se agrega este año ha sido un año especial, la anchoveta tampoco ha estado disponible. Con todos los antecedentes que ha expuesto el Sr. Alarma, se evaluará el aumento de la cuota para la zona para fines de julio bajo un criterio eminentemente técnico, sin embargo hoy existe un problema de oportunidad considerando el problema de la pesquería, por lo cual en la sesión extraordinaria del próximo martes 6 de julio, la Subsecretaría hará una propuesta sustentada en los antecedentes técnicos actualmente disponibles.

El consejero Sr. Tarifeño, hace presente la incoherencia de la actual regulación con la distribución real de los recursos en el agua. Instando a que se debe trabajar en una modificación sobre el particular de manera de hacer un manejo sustentable de las pesquerías.

El Presidente manifiesta su concordancia con el consejero Sr. Tarifeño en cuanto a las pesquerías debería manejarse de acuerdo a sus áreas de distribución.

El consejero Sr. Sarquis plantea que lo que señala el dictamen de Contraloría atenta contra la debida administración de los recursos. Los límites terrestres no obedecen a la distribución de la población. No sabe cómo se va a administrar este sector debido a que hay 4 macrozonas planteadas en esta pesquería, además el dictamen no es solamente para el jurel sino que para el resto de las pesquerías. Señala que lo que plantea el consejero Sr. Tarifeño tiene toda la razón, se debe administrar los recursos en función de los límites poblacionales. En segundo lugar, respecto a la evaluación que se tiene considerado efectuar, manifiesta su confianza en el trabajo de IFOP, la Subsecretaría y el comité del jurel donde participan biólogos de todas las regiones de Chile. Agrega que el Consejo siempre a votado los aumentos o disminuciones de cuotas de acuerdo a los informes técnicos, de manera que estima que una modificación de la cuota de jurel se debería efectuar cuando estén los antecedentes técnicos disponibles.

El consejero Sr. Jiménez señala que es evidente que todos los pesqueros tienen una preocupación importante por el recurso jurel. Hoy, desde las regiones III a las X se han capturado unas 180 – 190 mil toneladas y probablemente en el norte se han capturado unas 180 mil toneladas. Se terminará el año con unas 500 mil toneladas. A su juicio, el enfoque de manejo biológico que ha tenido la Subsecretaría de Pesca en los últimos años es correcto en el sentido que el jurel es un solo stock, hay que administrarlo atendido eso desde el punto de vista de la futura ORP, por lo tanto el dictamen de Contraloría no es lógico desde el punto de vista de la administración del recurso. Manifestó su preocupación por los cambios que se observan en las condiciones oceanográficas y de productividad biológica en el mar durante el último tiempo. Es posible que esto esté afectando a la actividad pesquera extractiva así como ha ocurrido en la acuicultura. Por ejemplo en el caso de los cultivos de choritos, se observa que este año no han alcanzado su calibre habitual, como consecuencia de la menor productividad primaria. Respecto de la propuesta que se verá en el próximo Consejo, manifestó su interés porque se considerara a la III-IV región en una situación análoga a las regiones XV-II.

El consejero Sr. Escobar insta a que se de cumplimiento a lo señalado por Contraloría y se asigne una cuota específica para la zona norte, lo cual no significa que no se hagan los estudios técnicos necesarios. En su opinión existen suficientes informes técnicos que permiten aumentar la cuota y llevarla a lo que históricamente ha pescado, más aún considerando que sale mezclado con la anchoveta. Enfatiza que el Consejo tiene que cumplir con lo señalado por Contraloría y que si se pueden administrar por unidad de pesquería y hacerlo a la brevedad posible.

El consejero Sr. Montenegro señala su preocupación por los dictámenes de Contraloría y sus posibles consecuencias. Se pregunta si tiene sentido considerando el actual estado del recurso bajar la talla, más aún si desde varios años se administra la pesquería en el norte bajo pesca de investigación, excepcionándola del cumplimiento de la talla.

El consejero Sr. Roa señala que es de conocimiento que el jurel del norte está bajo talla y que se ha pescando por muchos años bajo la modalidad de la pesca de investigación y considerando el estado del recurso la pesquería en el futuro se sustentará con el jurel chico del norte. En el Consejo se ha pedido en forma reiterada los resultados de dichas investigaciones. Agregó que pretender cambiar la talla por medio de un informe técnico, es en su opinión, validar y acrecentar la crisis de la pesquería. Estimó que no existen antecedentes convincentes para aprobar la propuesta de aumento que se presentará en la sesión del próximo martes.

El consejero Sr. Avalos señala que si bien la Contraloría dictaminó que tenía que haber una modificación, a su juicio ésta debe considerar al sector artesanal, por tanto cualquier aumento que se haga debiera considerar a su sector.

El consejero Sr. Merino estimó que la administración de esta pesquería no es un tema fácil y que por tanto, es la ciencia la que debería indicarnos las medidas que se deben tomar. Recordó un trabajo efectuado con datos tomados por IFOP y la Subsecretaría que demuestra que el problema fue el exceso de captura de chicos en el sur. En cuanto a la talla mínima legal recordó que quedó demostrado en el Consejo que ésta no se sustentó en antecedentes científicos. Señaló que era importante tener los resultados del estudio a nivel nacional que determine si hay o no un solo stock en el Pacífico, indicó que tenía antecedentes que en Perú hay un solo stock y que en Chile existiría un stock diferente.

El consejero Sr. Caracciolo señala que nuevamente se está frente a la eterna discusión entre el norte y el sur, a lo que se agrega que Contraloría quiera revisar los modelos de administración que nos hemos dado como país. Indicó que se han cometido errores en la administración pesquera y es el momento para enmendarlos. Hizo referencia a que la pesca artesanal puede operar sólo en la región inscrita a diferencia del sector industrial lo puede hacer en toda el área de la unidad de pesquería. Planteó que si hay informes técnicos que justifiquen que existen recursos, el Consejo tiene el deber de actuar en forma responsable, no nos podemos negar sin haber visto los informes, la Contraloría está haciendo un llamado de alerta y hay que acatar los fallos.

La consejera Sra. Corbo señala que al mirar las tablas que se presentan se ve que después del dictamen de Contraloría sólo se cumple con el fraccionamiento de la ley entre las regiones XV-I -II y desde la III región al sur existen diferencias sustantivas en la asignación. Agregó que si se quisiera aplicar el dictamen de Contraloría, éste siempre debe hacerse considerando los derechos adquiridos, indicando que la asignación efectuada el año pasado genera derechos hasta fines de este año. Por tanto el dictamen de Contraloría debe aplicarse a partir del 1° de enero del próximo año, de manera que no entienda por qué se liga un aumento de cuota con el dictamen.

El consejero Sr. Vial, señala que el dictamen de Contraloría obliga en el más breve plazo posible, por tanto, se debe ver cuán posible es lo que se plantea, por cuanto al mirar las cifras, en la única zona que aplica es la XV-II región. Agregó que es importante que las cuotas sean bien fijadas ya que no son para cambiarlas cuando se acaban, porque cuando se acaba la cuota a mediados de año hay algo que está mal ¿estuvo mal fijada o los actores no reaccionan a la cuota?, y si se sigue así se va a perder al jurel. Otro elemento que señala es que se ha realizado un ordenamiento político administrativo que es muy rígido que impide traspasar cuota de un pescador a otro cuando le falta recurso. Se debería permitir una operación más fluida y permitir una mayor consistencia entre lo biológico y lo político y así obtener de los recursos la productividad que el mar entrega y poder aprovecharla como corresponde.

El consejero Sr. Uriarte, señala que al aumentar la cuota de la zona norte, significa poner en práctica el dictamen de Contraloría, ya que sería la única posibilidad de poder aumentar la cuota a uno sola zona y no en forma global. Si no se aplica el dictamen de Contraloría, cuál sería la situación para el próximo año.

El consejero Sr. Villa, señala que llegó el momento que nos ordenemos porque lo hemos hecho mal, destacó que si bien en el sur se tiene una cuota anual, que es insuficiente para todo el año, se dosifica la actividad y se hace durar todo el año. Destaca que en la zona norte no se da esta situación porque todos salen a pescar y agotan la cuota en un par de meses y por tanto se solicita un aumento de ésta. Se pregunta si el dictamen se aplica a todas las pesquerías y cómo se aplicaría en la pesquería sur austral. Esta situación se debe aclarar para el próximo año. Manifestó su discrepancia a *judicializar* las materias de competencia del Consejo, instando a alcanzar los acuerdos necesarios para no llevar estos temas a estamentos externos.

El consejero Sr. Pulido, señala que el informe de Contraloría nos indica que hay errores que se deben corregir. En cuanto a las fijaciones de las cuotas para el próximo año se debería analizar si las variables que se consideran en los informes técnicos son suficientes para tomar buenas decisiones, o si es necesario otras variables adicionales.

El Presidente, indica que en el establecimiento de las cuotas se propendrá a la sustentabilidad del recurso, por tanto el aumento que se propondrá en la sesión extraordinaria del próximo martes, se sustentarán en informes técnicos, biólogos y científicos que dispone esta Subsecretaría y que ustedes dicen confiar en ellos, en consecuencia la Subsecretaría hará una propuesta y será el Consejo con el conocimiento pesquero de sus integrantes, el que adoptará la mejor decisión, teniendo en cuenta que se está en una situación compleja. Respondiendo a la consejera Sra. Corbo, el cumplimiento del dictamen de Contraloría no obsta al aumento de la cuota a proponer. Agregó que para dar cumplimiento a lo señalado por Contraloría y considerando que los científicos estiman que existe un solo stock de jurel y desde el punto de vista administrativo se tienen 4 unidades de pesquerías, la solución a esta diferenciase debería resolver con un cambio en la Ley, él que se propondrá en su momento.

El consejero Sr. Escobar, manifestó la necesidad que considerando el estudio realizado en la zona norte, se fije la cuota que corresponda, la que en su opinión debería ser mayor a la establecida.

El consejero Sr. Daroch, solicita se le envíe la presentación del Sr. Alarma por correo electrónico.

El Sr. Alarma, señala que la proposición que se va hacer la próxima semana es en base a la información disponible a la fecha, que es independiente a los estudios que están comprometidos para fines del mes de julio.

Tribunal de Defensa de la Libre Competencia

El Presidente señala que el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia declaró inadmisibile la consulta de Lota Protein, sobre el régimen a los recursos pesqueros sin perjuicio de ello el Tribunal estudiará el derecho de ejercer la potestad de proponer al Gobierno cambios en las normas. El día 12 de agosto el Tribunal ha convocado a una audiencia pública. Solicita al Sr. Felipe Palacios, Jefe de la División Jurídica informar respecto a este tema que tendrá consecuencia en la legislación futura.

El Sr. Palacios, señala que el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia el día 15 de junio pasado dictó una resolución en virtud de la cual declaró inadmisibile la consulta que estaba efectuando Lota Protein, específicamente porque a través de un proceso no contencioso se estaban formulando asuntos contenciosos en virtud de los cuales se le solicitaba que se declarara que la Subsecretaría habría incurrido en una omisión y a través de esta vía había infringido el decreto Ley 211 que estable normas sobre competencia y también relacionado con la exigencia que está haciendo por parte de la empresa Lota Protein a que la Subsecretaría dictara el reglamento que regula el sistema de subastas de las cuotas globales, y por último se exigía que este reglamento tuviera determinados contenidos para criterios en virtud de los cuales se asignaran a través de una futura eventual subasta que se hiciera de la cuota de captura. Además el Tribunal verá la posibilidad de ejercer o no si lo estima conveniente la posibilidad de efectuar algún tipo de recomendaciones al poder ejecutivo con el objeto de ver si se propone alguna modificación, derogación o dictación de algún tipo de norma que regule el acceso a los recursos pesqueros una vez vencida la ley de máxima de captura, esto es a finales del año 2012. Asimismo el Tribunal convoca a todos los intervinientes que tengan interés, a una audiencia el día 12 de agosto del año 2010 a las 10:00 hrs y señala que se van a recibir antecedentes hasta el 30 de julio de este año, hasta las 17:00 hrs. y que se deben ratificar los poderes nuevamente ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia para ver si los intervinientes quieren participar en la audiencia que se ha mencionada. Una vez efectuada la audiencia del día 12 de agosto el Tribunal va a determinar si encuentra necesario o no – por ser una facultad privativa al Tribunal- alguna modificación o no al ejecutivo, o bien, como resultado se diga que por el momento no va a efectuar ningún tipo de recomendación.

El Presidente felicita al equipo jurídico encabezado por el Sr. Felipe Palacios por el excelente trabajo realizado.

La consejera Cobo consulta si se sabe cuánta gente está inscrita para los alegatos. El Sr. Palacios, señala que desconoce el número de inscritos, pero cree que todos los intervinientes que participaron en el proceso de consulta van a hacer los mismo que van a participar. Agrega que la audiencia es en Santiago, en el Tribunal de Libre Competencia. Informa que todas las presentaciones y todas las resoluciones están en la página del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia y cualquier persona puede acceder a ellos a través del portal www.tlc.cl.

El consejero Sr. Sarquis señala la importancia de que el Consejo se presente a la audiencia. Entiende que están citados la Subsecretaría, el Consejo, SERNAPESCA e IFOP, por lo que consulta si se van a presentar alegatos independientes por estamento o uno irá en representación de todos los estamentos.

El Presidente señala que cualquier intervención soberana de cada uno de los estamentos tiene que ser de forma coordinada. En el caso particular del Consejo, así como se decidió dar respuesta a la consulta realizada por Lota Protein, tendrá que ver si participa o no de la audiencia pública. La Subsecretaría está dispuesta a dar todo el apoyo necesario para participar sea en forma coordinada con el resto de los estamentos.

El consejero Sr. Sarquis propone al Consejo participar de forma coordinada. El Consejo acuerda delegar al Sr. Subsecretario la representación del Consejo en la audiencia del 12 de agosto.

Programa volvamos a la mar

El consejero Sr. Guerrero, realiza una seria y grave acusación respecto a la implementación del programa volvamos a la mar en la VI región. Indica que más del 60% de botes y motores que se entregaron nunca se perdieron. Señala que hubo un levantamiento de la información por parte del Servicio, que nunca se consideró. Más del 50% de los equipos de buzos jamás se perdieron y las personas que los recibieron jamás han trabajado en la actividad. Lo más grave es quienes indujeron a los pescadores que nunca perdieron, a solicitar equipos y ahora los inducen a agravar un delito, rompiendo los botes que nunca han usado. Hay quienes han recibido motores de 13 millones de pesos y que nunca han trabajado. Estas graves irregularidades le restan toda posibilidad a quienes lo perdieron todo y que sí realiza la actividad. Solicita que el Consejo evacue un informe y se establezca una comisión para investigar su denuncia.

El Presidente le agradece la denuncia, y se compromete a que efectuar la investigación necesaria ante tan grave denuncia.

Elección consejeros del Consejo de Investigación Pesquera

El consejero Sr. Uriarte, le preocupa la coordinación entre los estamentos para la confección de la lista a entregar al Subsecretario de Pesca, con los nombres de los profesionales posibles de ser nominados como consejeros del Consejo de Investigación Pesquera, para lo cual solicita nombrar al coordinador de cada estamento.

Los estamentos acuerdan nombrar a los siguientes coordinadores:

En representación del sector empresarial, consejeros Srs. Vial y Uriarte

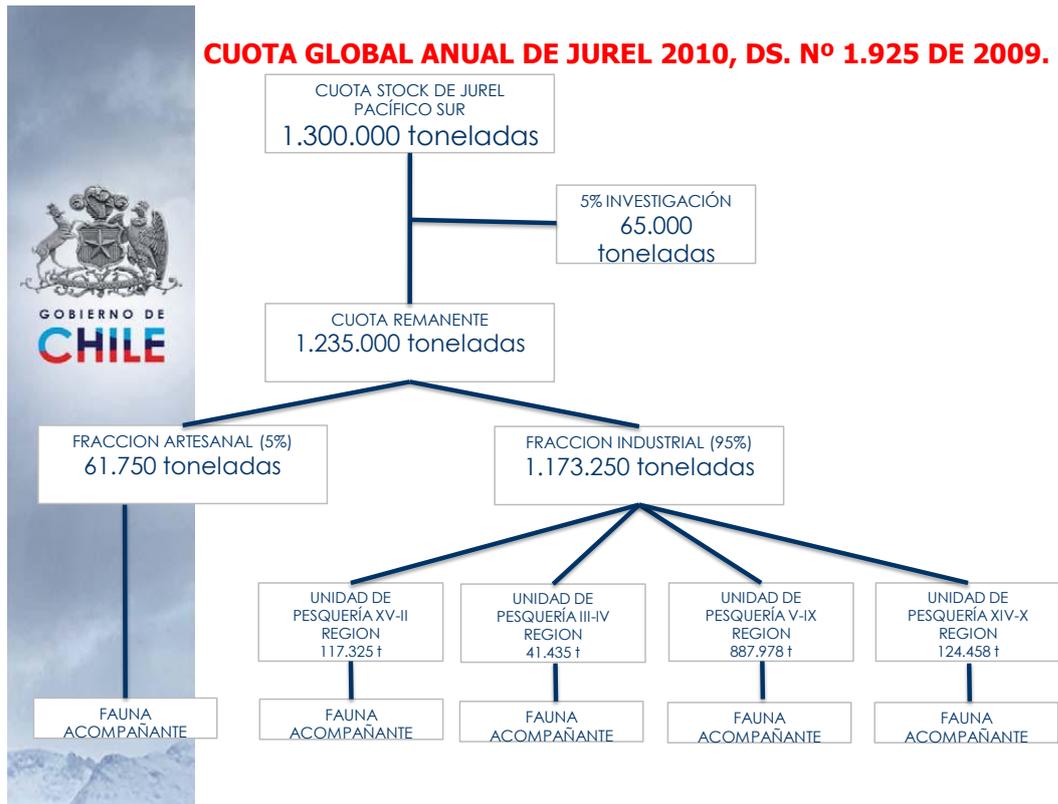
En representación del sector laboral- artesanal, consejeros Srs. Segura y Roa.

El consejero Sr. Segura informa que enviaron al consejero Sr. Roa los dos nombres que son de interés de la pesca artesanal.

El consejero Sr. Tarifeño expresa su preocupación por la carencia de fondos del Fondo de Investigación Pesquera para la realización de estudios ya aprobados, y que son necesarios para la toma de decisiones del Consejo.

El Presidente del Consejo señala que se han realizado las gestiones necesarias y pertinentes ante el Ministerio de Hacienda. Señala que en el Consejo del martes 06 de julio se entregará el listado y el estado de los proyectos del FIP. Agradece las opiniones de los consejeros y consejeras cerrando la sesión a las 15:05 hrs.

Presentación Sr. Maximiliano Alarma, Jefe División de Administración Pesquera.



RECTIFICACIÓN DE CUOTA GLOBAL ANUAL DE JUREL 2010



Propuesta de modificación manteniendo las cuotas objetivo artesanal e industrial (verde)

Cuota jurel D.E. Nº 1.925/2009	Toneladas	
XV-II	129.797	
Investigación (5%)	6.490	
Cuota objetivo	123.307	
FRACCIÓN ARTESANAL	5.982	5%
F.A Artesanal	116	
Cuota Obj. Artesanal	5.866	
FRACCIÓN INDUSTRIAL	117.325	95%
F.A Industrial	-	
Cuota Obj. Industrial	117.325	
III-IV	65.473	
Inv (5%)	3.274	
Cuota objetivo	62.199	
FRACCIÓN ARTESANAL	20.723	33%
F.A Artesanal	400	
Cuota Obj. Artesanal	20.323	
FRACCIÓN INDUSTRIAL	41.476	67%
F.A Industrial	41	
Cuota Obj. Industrial	41.435	
V-IX	959.685	
Inv (5%)	47.984	
Cuota objetivo	911.701	
FRACCIÓN ARTESANAL	21.957	2%
F.A Artesanal	423	
Cuota Obj. Artesanal	21.534	
FRACCIÓN INDUSTRIAL	889.744	98%
F.A Industrial	1.766	
Cuota Obj. Industrial	887.978	
XIV-X	145.045	
Inv (5%)	7.252	
Cuota objetivo	137.793	
FRACCIÓN ARTESANAL	13.082	9%
F.A Artesanal	247	
Cuota Obj. Artesanal	12.835	
FRACCIÓN INDUSTRIAL	124.711	91%
F.A Industrial	253	
Cuota Obj. Industrial	124.458	
Investigación (5%)	65.000	
Cuota objetivo	1.235.000	
Fauna acompañante	3.246	
Cuota Artesanal	60.558	5%
Cuota Industrial	1.171.196	95%

Propuesta de modificación manteniendo la cuotas objetivo industrial (verde) y modificando la fracción artesanal.

Propuesta modificación	Toneladas	
XV-II	130.000	
Investigación (5%)	6.500	
Cuota objetivo	123.500	
FRACCIÓN ARTESANAL	6.169	5%
F.A Artesanal	6	
Cuota Obj. Artesanal	6.163	
FRACCIÓN INDUSTRIAL	117.325	95%
F.A Industrial	-	
Cuota Obj. Industrial	117.325	
III-IV	45.958	
Inv (5%)	2.298	
Cuota objetivo	43.660	
FRACCIÓN ARTESANAL	2.225	5%
F.A Artesanal	45	
Cuota Obj. Artesanal	2.180	
FRACCIÓN INDUSTRIAL	41.435	95%
F.A Industrial	-	
Cuota Obj. Industrial	41.435	
V-IX	985.865	
Inv (5%)	49.293	
Cuota objetivo	936.572	
FRACCIÓN ARTESANAL	47.594	5%
F.A Artesanal	859	
Cuota Obj. Artesanal	46.735	
FRACCIÓN INDUSTRIAL	888.978	95%
F.A Industrial	1.000	
Cuota Obj. Industrial	887.978	
XIV-X	138.177	
Inv (5%)	6.909	
Cuota objetivo	131.268	
FRACCIÓN ARTESANAL	6.610	5%
F.A Artesanal	60	
Cuota Obj. Artesanal	6.550	
FRACCIÓN INDUSTRIAL	124.658	95%
F.A Industrial	200	
Cuota Obj. Industrial	124.458	
Investigación (5%)	65.000	
Cuota objetivo	1.235.000	
Fauna acompañante	2.170	
Cuota Artesanal (5%)	61.628	5%
Cuota Industrial (95%)	1.171.196	95%